



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

**Multicultural**



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 4.870.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley N°21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IX. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. **Ley N°21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- XIII. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante **Memorándum N°3597**, de fecha 28 de Mayo del 2025, la unidad técnica, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", con la finalidad de realizar la "**CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON OFICIO DE ELECTROMECAÁNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**".
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, requiere realizar la "**CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON OFICIO DE ELECTROMECAÁNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", con el fin garantizar la continuidad, el correcto funcionamiento y las labores en el taller mecánico y dependencias Municipales.

III. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del catálogo vigente de Convenio Marco como del nuevo Catálogo de Economía Circular disponible en la plataforma de ChileCompra, con el fin de verificar la existencia de los productos y/o servicios de similares características, constatándose lo siguiente:

- Los servicios y/o productos requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco.
- Asimismo, en el Catálogo de Economía Circular no se identificaron alternativas equivalentes que permitan satisfacer con lo requerido.

IV. Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para la contratación del profesional.

V. Que, existen los recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público

VI. Que, mediante **Memorándum N°1004**, de fecha 23 de Julio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON OFICIO DE ELECTROMECAÁNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

#### DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON OFICIO DE ELECTROMECAÁNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público 3447-159-LE25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 112/2025**, denominada **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON OFICIO DE ELECTROMECAÁNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público: 3447-159-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

<b>Publicación</b>	: Jueves, 24 de Julio del 2025.
<b>Inicio Consultas</b>	: Jueves, 24 de Julio del 2025, desde las 19:00 hrs.
<b>Término Consultas</b>	: Lunes, 28 de Julio del 2025, hasta las 09:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	: Lunes, 28 de Julio del 2025, desde las 18:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	: <b>Miércoles, 30 de Julio del 2025, a las 12:00 hrs.</b>
<b>Apertura</b>	: <b>Miércoles, 30 de Julio del 2025, a las 12:30 hrs.</b>

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados** o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta **NO** considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del contrato.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La **UNIDAD TÉCNICA** a cargo de la presente propuesta será la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado el correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**ALTO HOSPICIO**

JVD/jchl  
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.

Multicultural